



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 095-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 07 de abril de 2025

## VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva del 07 de abril del 2025, el Informe N°074-2025-PEAH-6340 del 04 de abril del 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 32185– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del Expediente Técnico "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente<sup>3</sup>. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de Preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente





técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", señala "Expediente técnico El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente".

Que, el numeral 9.12 de la Guía N° 01-2003-INADE/1201 sobre aprobación de Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada por Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, establece "se justificara una ampliación o reducción en el plazo de Ejecución de Obras, por las siguientes causales: (...) b) demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.

Que, la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, de Ejecución de Obras por Administración Directa, establece en su numeral 7.3.7 "Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad juntamente con su informe (...).

Que, mediante Resolución Ministerial N°0417-2024-MIDAGRI del 18 de diciembre del 2024, se aprueba el presupuesto institucional de apertura PIA 2025 del PEAH, en el cual se consigna el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", con una asignación de s/ 23'101,773.00;

Que, mediante OFICIO N°2025-MIDAGRI-PEAH-DE del 04 de marzo de 2025, se aprueba una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos dentro de la Unidad Ejecutora Alto Huallaga, en el cual se consigna el nuevo monto de inversión del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", hasta por S/11'034,615.00;

Que, mediante Resolución Directoral N°074-2025-PEAH/DE, del 24 de marzo del 2025, se aprobó la Modificación de Específicas de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Obra: "Construcción del Canal de Riego





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Las Mercedes - La Victoria - 07 de octubre", distrito de José Crespo y Castillo - Leoncio Prado – Huánuco";

Que, mediante Carta N° 019-2025-CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES-JAV/RO, de fecha 04 de abril de 2025, el Ing. Jesús Acosta Valdizan – Residente de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", solicita que, mediante acto resolutivo se apruebe la modificatoria del expediente técnico y las específicas de gastos del presupuesto analítico de la obra, indicando lo siguiente: (...) 5.1 La Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, titulada "Ejecución de obras públicas por Administración Directa", faculta al área usuaria y/o OAD (Oficina de obras por Administración Directa) realizar modificaciones del expediente técnico durante la ejecución física de la obra. 5.2 En aplicabilidad al artículo 2 de la Décimo Quinta Modificatoria de la Ley N°31358 "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE", la Entidad solo deberá realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el 0.6% de su valor total de la inversión. 5.3 El porcentaje de control concurrente se reduce de 2% a 0.6%, motivo por el cual, el presupuesto disminuye de S/. 1,512,031.61 a S/. 446,530.78 soles. 5.4 Acorde a los fundamentos expuestos en los ítems 5.1, 5.2 y 5.3., teniéndose el presupuesto del expediente modificado por el monto de S/. 74,868,327.96 soles, las cuales, se visualiza en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
1.00	OBRAS CIVILES	53,903,637.66
2.00	TÚNEL TRASVASE	7,546,715.85
3.00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	401,486.59
4.00	PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	739,275.30
5.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	952,215.10
6.00	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	190,820.00
	COSTO DIRECTO	63,734,150.50
	GASTOS GENERALES (10 % C.D.)	6,373,415.05
	SUB TOTAL	70,107,565.55
	GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	1,600,410.29
	SUPERVISIÓN DE OBRAS (3.00% C.D.)	1,912,024.52
	GASTOS DE LIQUIDACION	81,796.82
	TOTAL, DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	73,701,797.18
	COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	720,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	74,421,797.18
	CONTROL CONCURRENTE (0.6 % C.T.P)	446,530.78
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>74,868,327.96</b>

Clasificador de gasto	Descripción	Monto
2.6.2.3.4.3	Personal	9,326,009.08
2.6.2.3.4.4	Bienes	48,957,764.74
2.6.2.3.4.5	Servicios	14,225,998.84
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de Servicios	1,912,024.52
	Σ	74,421,797.18

5.5.- Asimismo, se solicita aprobar la ampliación de plazo de 550 días calendarios para la continuidad de la ejecución física – financiera y gestión administrativa de la obra "Construcción canal de riego Las Mercedes - La Victoria- 07 de Octubre, Distrito de José Crespo y Castillo – Provincia de Leoncio Prado – Huánuco", a su vez, se da a conocer que la ejecución de la obra continua por la modalidad de Administración Directa. 5.6 En consecuencia, por lo suscrito en el numeral 5.4, 5.5 y 5.6, se recomienda, realizar el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo la modificatoria del expediente técnico y la





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



especifica de gastos del presupuesto de la obra "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco".

Que, mediante Informe N°074-2025-PEAH-6340, de fecha 04 de abril de 2025, el Ing. Jean Du Francis Verde Huamani Director (e) de Infraestructura Agraria y Riego e Inspector Interino de Obra, en atención a la solicitud del Residente de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificatoria del expediente técnico y las Específicas de gastos del presupuesto del presupuesto analítico y ampliación de plazo de ejecución del proyecto;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR, la MODIFICATORIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS ESPECÍFICAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO de la Obra: "Construcción del Canal de Riego Las Mercedes - La Victoria - 07 de octubre", distrito de José Crespo y Castillo - Leoncio Prado – Huánuco", según detalle y el informe Técnico que como anexo forma parte de la presente resolución, de acuerdo a la siguiente estructura:

**PRESUPUESTO MODIFICADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
1.00	OBRAS CIVILES	53,903,637.66
2.00	TÚNEL TRASVASE	7,546,715.85
3.00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	401,486.59
4.00	PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	739,275.30
5.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	952,215.10
6.00	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	190,820.00
	COSTO DIRECTO	63,734,150.50
	GASTOS GENERALES (10 % C.D.)	6,373,415.05
	SUB TOTAL	70,107,565.55
	GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	1,600,410.29
	SUPERVISIÓN DE OBRAS (3.00% C.D.)	1,912,024.52
	GASTOS DE LIQUIDACION	81,796.82
	TOTAL, DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	73,701,797.18
	COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	720,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	74,421,797.18
	CONTROL CONCURRENTE (0.6 % C.T.P)	446,530.78
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>74,868,327.96</b>





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**ESPECÍFICA DE GASTO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO**

Clasificador de gasto	Descripción	Monto
2.6.2.3.4.3	Personal	9,326,009.08
2.6.2.3.4.4	Bienes	48,957,764.74
2.6.2.3.4.5	Servicios	14,225,998.84
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de Servicios	1,912,024.52
<b>Σ</b>		<b>74,421,797.18</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR;** la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 por 550 días calendarios de la Obra Construcción del Canal de Riego Las Mercedes - La Victoria - 07 de Octubre”, distrito de José Crespo y Castillo - Leoncio Prado – Huánuco”; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER;** que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración y la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional, las disposiciones normativas técnicas correspondientes al avance físico y presupuestal del Proyecto de Inversión: “Construcción del Canal de Riego Las Mercedes - La Victoria - 07 de Octubre”, distrito de José Crespo y Castillo - Leoncio Prado – Huánuco.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR;** la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

*Marco Antonio Pinedo Saldaña*  
.....  
Marco Antonio Pinedo Saldaña  
DIRECTOR EJECUTIVO

